



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintisiete de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2019-00152-00
DEMANDANTE: JAIME MORA VILLAQUIRAN
DEMANDADO: ERIKA ELIZABETH MORA SALAZAR
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 464

PONGASE en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio No. 1071 emitido por EL JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN - CAUCA, donde informa que tomó nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o los remanentes producto de los embargados, dentro del proceso ejecutivo con radicación N.º **2018-00171-00** Demandante CONJUNTO RESIDENCIAL MOSCOPAN, Demandados VERNA MARÍA SALAZAR CUELLAR Y OTROS y que eventualmente le puedan corresponder como parte de los derechos sucesorales a ERIKA ELIZABETH MORA SALAZAR.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e3466e20dd235a036481189944441ff123e1c0ace256a9f4bd9fc432f219004**

Documento generado en 27/06/2023 03:16:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Oficio Comunica remanentes 2018-00171-Su proceso 2019-000152

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/06/2023 10:55

Para: Juan Pablo Diaz Bonilla <jdiazbon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (204 KB)

2018-00171Of.RemanentesJzdo2CMpal.pdf;

De: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Cauca - Popayan

<j01pccmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 26 de junio de 2023 10:04 a. m.**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Oficio Comunica remanentes 2018-00171-Su proceso 2019-000152

Cordial saludo,

De manera atenta se remite oficio de la referencia,

Atentamente,

Juzgado.

*Se solicita que al momento de responder este mensaje o enviar cualquier comunicación, se verifique que, su solicitud y/o mensaje esté dirigido al **Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán**, esto teniendo en cuenta que; son cuatro (04) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en la ciudad de Popayán y dos (02) Juzgados de pequeñas causas **Laborales**. En caso de NO corresponder su correo a este Despacho agradecemos informar la novedad y remitir al competente.*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-00171-00
D/te: CONJUNTO RESIDENCIAL MOSCOPAN.
D/do: VERNA MARÍA SALAZAR CUELLAR Y OTROS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA**

Popayán, 21 de junio de 2023

Oficio No. 1071

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE POPAYAN CAUCA
Popayán - Cauca.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-00171-00
D/te: CONJUNTO RESIDENCIAL MOSCOPAN.
D/do: VERNA MARÍA SALAZAR CUELLAR Y OTROS.



Su proceso: Ref. Proceso Ejecutivo 2019-00152-00

D/te. JAIME MORA VILLAQUIRAN, identificado con cédula de ciudadanía No.4.608.039.
D/do. PATRICIA GARCES LEMOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.273.143.

Su Oficio No. 0856 del 2 de junio de 2023

Atento saludo:

En cumplimiento al auto proferido en la fecha, respetuosamente me permito informar que esta Dependencia Judicial, **TOMÓ NOTA** a partir de la fecha del embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar que eventualmente le puedan corresponder como parte de los derechos sucesorales a ERIKA ELIZABETH MORA SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía número 25.273.143, dentro del proceso de la referencia. dentro del proceso de la referencia.

Suscribe atentamente,

GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ
Secretario

